## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

### **INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES**

ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLAS Y HORTÍCOLAS

ITC-BT-35

Página 1 de 2

# 0. ÍNDICE

0.	ÍNDICE	1
1.	CAMPO DE APLICACIÓN	2
2.	REQUISITOS GENERALES	2

MINISTERIO	INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES	ITC-BT-35
DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	,	Página 2 de 2

#### 1. CAMPO DE APLICACIÓN

La presente instrucción se aplica a las instalaciones fijas de los establecimientos agrícolas y hortícolas en los cuales se hallan los animales (tales como cuadras, establos, gallineros, porquerizas, locales para la preparación de piensos de animales, graneros, granjas para el heno, la paja y los fertilizantes) o que estén situados al exterior, estando excluidos los locales habitables.

### 2. REQUISITOS GENERALES

Las prescripciones particulares para este tipo de establecimientos quedan recogidas en la norma UNE 20. 460 -7-705.

Para aquellos apartados que en esta citada norma se encuentran en estudio, se aplicará lo dispuesto para estos apartados en la instrucción ITC-BT-33.